

Apuntes sobre la historia de las estadísticas penitenciarias en Argentina, 1906-2016*

Notes on the history of penitentiary statistics in Argentina, 1906-2016

HERNÁN OLAETA

UBA-UNQ (olaeta@gmail.com)

Resumen:

El artículo analiza el proceso de construcción de estadísticas penitenciarias a nivel nacional en la República Argentina. Se toma como fecha inicial para este repaso el Primer Censo Carcelario realizado en 1906 y, a partir de allí, se da cuenta de las marchas y contramarchas en la realización de relevamientos penitenciarios nacionales, repasando aspectos normativos, institucionales y políticos que influyeron en este proceso. En este recorrido, se destacan las diferentes iniciativas y el alcance que tuvo cada una de ellas, dando cuenta también del rol de algunos funcionarios que fueron los principales emprendedores de estos proyectos. Asimismo, con las limitaciones y recaudos del caso, se analizan los datos existentes y la evolución en las tasas de encarcelamiento en la Argentina en el período 1906-2016.

Palabras clave:

Estadística carcelaria; censo; cárcel; tasa de encarcelamiento

Abstract:

The article analyzes the process of construction of penitentiary statistics in Argentina. Taking in consideration that the first survey about prisons was conducted in 1906, the article unravels the developments and obstacles of the history of official information about state prisons by reviewing norms and political aspects that influence the manufacturing of these data. Throughout this journey we reach the analysis till present times, were its highlight the different models and initiatives that shape the configuration of official data, noting the role of state officials that were the main entrepreneurs of these projects. Moreover, apart from the limitations and precautions over official data in Argentina, there is also a study on the evolution of imprisonment rates in Argentina from 1906 till 2016.

Keywords:

Penitentiary statistics; survey; prison; imprisonment rate

* Agradezco la colaboración del equipo de trabajo SNEEP de la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal, especialmente de María del Pilar Gándaras Costa y los aportes de Jorge Núñez, con quien escribimos un artículo en el que ya se planteaban gran parte de los temas acá desarrollados.

INTRODUCCIÓN

La producción de conocimiento por parte del Estado representa un complejo proceso en el que no solamente se definen ciertas características y comportamientos a registrar “oficialmente”, sino también se disponen los procedimientos para llevarlo a cabo. En ese sentido, siguiendo a Porter (2009), podemos decir que las estadísticas son más que una simple recopilación de información ya que permiten definir estándares y establecen principios de juicio para evaluaciones morales, es decir establecen un parámetro ético de pautas para que los actores puedan ser juzgados y juzgarse a sí mismos.

En el campo penal, las estadísticas oficiales definen parámetros de valoración de ciertas características del fenómeno criminal a partir de la producción de las agencias estatales involucradas en la materia. Así, el registro que realizan las policías, los tribunales y los establecimientos penitenciarios representa lo que el Estado conoce sobre la cuestión criminal y, por lo tanto, delimita en gran medida la producción de conocimiento en la materia y la política criminal.

La construcción de lo que Daniel denomina “aparato estadístico” nacional (2009, p.4) en Argentina comenzó en la segunda mitad del siglo XIX¹ y, en lo que respecta a la información criminal y penitenciaria, su proceso de consolidación tuvo serias complicaciones, incluyendo fuertes disputas en los campos académicos y administrativos.² Una de las consecuencias de este arduo proceso de conformación fue la lenta y problemática producción de datos carcelarios de alcance nacional.

Antes de llevarse a cabo las primeras iniciativas nacionales, es importante señalar que los limitados datos basados en fuentes penitenciarias existentes, junto con algunos provenientes de fuente policial, representaban el principal insumo para el conocimiento de la criminalidad en el país. De esta manera, la información de las penitenciarías y alcaldías, junto con los estudios de casos -*clínica criminológica*- eran fuente habitual de consulta no solamente a nivel oficial sino también en el ámbito académico y hasta periodístico. Ya desde las primeras producciones criminológicas que aparecen en el país se analizaban principalmente datos carcelarios, tal como lo muestran, entre otros, los trabajos de Lancelotti, Moyana Gacitúa, Dellepiane o Ingenieros (Olaeta, 2015). Pero estos primeros antecedentes producidos a finales del siglo XIX, sin embargo, se limitaban a algunos registros provinciales o del ámbito “nacional”,³ es decir abarcando solo establecimientos de Capital Federal y los Territorios Nacionales.

Esta situación va a cambiar radicalmente en el año 1906 cuando se implementó una ambiciosa iniciativa que marcó un hito fundacional en la producción de datos de verdadero alcance nacional, es decir incluyendo todas las jurisdicciones: el Primer Censo Carcelario Nacional. Pero, paradójicamen-

1. Sobre el proceso de construcción estadística en Argentina ver Otero (2007).
2. La disputa en torno a la creación de una oficina estadística en materia criminal representa un buen ejemplo de este proceso. Para ampliar, ver Olaeta (2016).
3. En adelante nos referiremos con término “jurisdicción nacional” encomillado, a aquellos establecimientos dependientes del gobierno nacional (a partir de 1933 de la Dirección de Institutos Penales y, luego, del Servicio Penitenciario Federal).

te, en aquel momento aún no existía una clara definición institucional acerca de qué organismo era el encargado de llevar a cabo las estadísticas penitenciarias del país. Formalmente, la Dirección General de Estadística, creada en 1894, tenía la potestad para incluir datos sobre diversos temas, entre ellos las estadísticas morales (criminales), en sus Anuarios. Este organismo, además, contaba con apoyo de ciertas elites académicas, lo que se vio plasmado en la Primera Conferencia Nacional de Estadísticas llevada a cabo en Buenos Aires durante octubre de 1925 donde se ratificó a la Dirección como la encargada de recopilar los datos oficiales en todas las materias. Pero esta visión confrontaba con la demanda de criminólogos y juristas para la creación de un organismo específico que se encargara de confeccionar la estadística criminal, lo que ya había quedado plasmado en el Congreso Penitenciario de 1914 donde, incluso, se presentó un anteproyecto de ley para la creación del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Para esta postura, la confección de estadísticas oficiales en materia criminal y penitenciaria debía realizarse a través de un organismo específico que contara con especialistas y una visión acorde con los conocimientos provenientes de la nueva ciencia penal. La disputa va a quedar saldada en cierta forma con la creación del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y la Dirección General de Institutos Penales, ambas en el ámbito del Ministerio de Justicia, en el año 1933.⁴

El Censo Carcelario Nacional del año 1906 representa el punto inicial de análisis de este artículo en el que se abordará, a partir de diferentes etapas, la producción estatal de estadísticas penitenciarias nacionales en la Argentina, repasando aspectos normativos y administrativos, pero focalizando en la escasa producción de datos. Con esta base, y con las salvedades del caso, se esbozará una aproximación preliminar con los datos existentes a los efectos de ilustrar algunos elementos que surgen de la recopilación estatal de información en la materia.

LOS PRIMEROS DATOS PENITENCIARIOS NACIONALES. AÑOS 1906-1933

En este primer período histórico tomado como referencia convivieron en el país gobiernos conservadores, identificados con el pensamiento de la generación del ochenta y el modelo de país agro-exportador (Botana, 1994), con las presidencias democráticas de Yrigoyen y Alvear, que incorporan a nuevos sectores sociales, y finalizando con la primera de muchas interrupciones institucionales de facto provenientes de grupos militares.

La producción de conocimiento científico estaba muy presente en gran parte de la dirigencia de principios de siglo, influenciada con ideas criminológicas muy en boga en Europa pero con una particular adapta-

4. La inexistencia por varios años de una oficina estadística específica quedó plasmada en el decreto de fecha 22 de noviembre de 1923, cuando el Poder Ejecutivo Nacional deriva la organización del Segundo Censo Carcelario en el Centro de Estudio Penales de la Facultad de Derecho, alegando la “falta de un organismo con función específica para hacer este estudio”.

ción local (Salvatore, 2001; Sozzo, 2011). En este contexto, surgió una iniciativa para realizar por primera vez un censo carcelario nacional, propiciada desde el campo penitenciario y jurídico, pero también con un fuerte apoyo político del propio Presidente José Figueroa Alcorta. El objetivo expresado oficialmente era sanear la ausencia absoluta de datos estadísticos sobre la delincuencia en el territorio argentino y conocer el número exacto de los condenados y procesados por toda clase de delitos, en todas las jurisdicciones.⁵ El proyecto estuvo impulsado por Antonio Ballvé, Director de la Penitenciaría Nacional y Miguel Desplats, Director de División en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es decir, se trató de un proyecto que, en sentido estricto, no surgió de una “oficina estadística”, precisamente porque en aquel entonces no existía o, para decirlo más correctamente, estaba en discusión su conformación específica.

La implementación del censo requirió la cooperación de todas las provincias en la remisión de las fichas censales elaboradas por una comisión de destacados especialistas.⁶ Se elaboraron cuatro tipos de formularios dirigidos a mujeres y hombres procesados y condenados que contaba con más de 150 preguntas, entre las que figuraban el delito, la condena, reincidencia, estado familiar, instrucción, religión, profesión, servicios militares, prostitución, filiación, tatuaje, salud, carácter, inteligencia, conducta y vicios, etc. También había formularios dirigidos a los establecimientos con requerimientos sobre capacidad, condiciones de seguridad e higiene, salud, disciplina, trabajo, alimentación, presupuesto de gastos, etc. El censo fue exitoso en su cobertura y respondieron 65 unidades carcelarias de todo el país, tanto del ámbito nacional como provinciales.

Los principales resultados obtenidos del censo muestran que al 31 de diciembre de 1906 había en el país 8.011 personas privadas de libertad en establecimientos carcelarios, lo que supone una tasa de 141 cada 100.000 habitantes. De ellos, el 97% eran hombres y solo el 40% eran condenados. Por otra parte, el 31% de los detenidos estaban en establecimientos de jurisdicción nacional. En relación a los principales delitos imputados, había una importante presencia de delitos contra las personas, tanto en condenados como en encausados.⁷ El censo también incluía referencias a las condiciones y el estado de las unidades, a través de algunos cuadros y de informes escritos, con distinto nivel de desarrollo, que se elaboraran por establecimiento.⁸

La publicación en la que se presentaban los resultados finales del censo demoró unos años en salir. El principal artículo que se escribió es de 1909 y se publicó en Archivos de Psiquiatría, Crimi-

5. Para ampliar, ver Ballvé y Desplats (1909) y Dovio (2013).

6. La Comisión estaba integrada por Cornelio Moyano Gacitúa, ministro de la Suprema Corte de Justicia; Diego Saavedra, miembro de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal; Rodolfo Rivarola, catedrático de Derecho Penal de la Universidad Nacional de La Plata y Francisco Latzina, director del Departamento Nacional de Estadística.

7. Había 1.494 condenados por homicidios y 424 condenados por lesiones; mientras que había 1.082 encausados por homicidios y 1.122 por lesiones. Por delitos contra la propiedad, había 947 condenados y 1.753 encausados; y, en el caso de delitos contra la honestidad, había 85 condenados y 146 encausados.

8. En términos generales podemos decir que, salvo algunas excepciones, los lugares presentaban graves fallas y limitaciones en su funcionamiento. Para ampliar ver: Ballvé y Desplats (1919) y Olaeta y Núñez (2017a).

nología, Medicina Legal y Ciencias Afines bajo el título “El primer censo penitenciario de la República Argentina. Sus resultados generales”, firmado por Antonio Ballvé.

Hubo que esperar mucho tiempo para concretar una segunda iniciativa de similares características y recién el 22 de noviembre de 1923 se dictó un decreto para llevar a cabo el Segundo Censo Carcelario Nacional, que estaría coordinado por el Centro de Estudios Penales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. El Centro fue un actor institucional muy influyente en el ámbito del derecho penal durante el período de entreguerras. Se creó en 1918 y estuvo dirigido en sus primeros años por Juan P. Ramos, siendo miembros, entre otros, Eusebio Gómez, José María Paz Anchorena y Juan José O’ Connor. Uno de los proyectos más importantes del Centro fue la publicación de la Revista Penal Argentina entre los años 1922 y 1938 (8 tomos), donde se difundían artículos de doctrina jurídica y criminológica, jurisprudencia y disposiciones administrativas y legislativas. El Centro tenía fuertes vínculos, no solamente con el ámbito académico vinculado al derecho penal, sino también con el gobierno nacional, lo que se observa tanto en esta delegación que hace el Poder Ejecutivo Nacional asignando la realización del censo nacional al Centro; como también en el apoyo recibido para la celebración del Congreso Panamericano de Ciencias Penales en la ciudad de Buenos Aires durante octubre de 1929.⁹

Finalmente, el censo, impulsado fuertemente por Juan José O’ Connor, se levantó en toda la República el 29 de Abril de 1924 (a excepción de provincias como Santiago del Estero y San Juan, que enviaron sus datos a fines de ese año), pero nunca fue publicado, por lo que no conocemos los datos que se obtuvieron ni información sobre el tipo de formulario y metodología de trabajo utilizada.¹⁰ Los motivos exactos por los que no se elaboraron y publicaron los informes los desconocemos y no se desprenden de las fuentes consultadas.

O’ Connor, más allá de esta experiencia frustrante, continuó bregando por el tema y llevando a cabo iniciativas con distinto nivel de alcance y resultado. Por un lado, desde su rol de gestión en el Ministerio de Justicia como Jefe de la Dirección de Cárcenes de los Territorios Nacionales, instrumentó relevamientos en esos establecimientos, como el realizado en el año 1929, definido como “censo” pero con este alcance limitado.¹¹ Se tomó como modelo las fichas utilizadas en el anterior Censo que estaban dirigidas a encausados en espera de juicio; encausados con fallo en primera instancia; condenados a prisión y condenados a reclusión.¹² Esta modalidad de relevar únicamente uni-

9. Por medio de un decreto se designa al Centro como encargado de su organización y se le brindaba recursos financieros a tal fin. Para ampliar sobre el Centro de Estudios Penales, véase González (2016).

10. Para ratificar esta ausencia de registros del Censo, un relevamiento de “jurisdicción nacional” llevado a cabo en el año 1929 es mencionado en la Revista Penal y Penitenciaria del año 1936 como el “Segundo Censo Carcelario Nacional”.

11. Los establecimientos censados fueron: Cárcel de Encausados; Penitenciaría Nacional; Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital Federal y las cárceles de Tierra del Fuego, Chaco, Formosa, Misiones, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

12. El censo del año 1929 practicado en las doce cárceles nacionales arrojó un total de 2.861 detenidos. Es interesante observar que en el censo de 1929 hay variables que son tomadas como simplemente “ilustrativas” por representar la apreciación personal de

dades dependientes del gobierno nacional, tal como veremos más adelante, va a ser adoptada luego por la Dirección General de Institutos Penales.

Pero en 1932, O'Connor logra concretar un nuevo censo carcelario de verdadero alcance nacional (jurisdicción federal y provinciales) que tuvo una amplia cobertura geográfica y fue respondido por los 75 establecimientos existentes. Lamentablemente, los resultados elaborados fueron muy escuetos y tuvieron una circulación muy restringida. En esto seguramente influyó la falta de recursos y la aún inexistente conformación de un organismo específico encargado de esta tarea que había sido delegada en gran parte en la Dirección General de Estadística. En la Memoria remitida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, O'Connor, flamante Director General de Institutos Penales señaló que:

“...las tareas del censo carcelario nacional, que se pensó publicar en el año transcurrido, se encuentran también paralizadas. Se convino con la Dirección General de Estadística de la Nación, que el trabajo de tabulación se efectuaría con las máquinas que ella posee, ya que en otra forma es imposible sin un enorme personal y en largo tiempo. Se ha estado a la espera del momento en que pudiera realizarlo, pero el exceso de trabajo a que está entregada durante el horario ordinario le impide efectuarlo, por lo que se resolvió hacerlo en horas extraordinarias remunerando especialmente a los empleados que intervinieran, sistema ya adoptado por otras reparticiones a las que presta ayuda. El presupuesto calculado por la Dirección de Estadística fue remitido a consideración de ese Ministerio para que ordenara la entrega de los fondos necesarios” (O'Connor, 1935, p. 11).¹³

De todas maneras, de un boletín publicado en el año 1933 dando cuenta del censo, podemos conocer algunos resultados generales en los que se pone de relieve el crecimiento de la población carcelaria en comparación con el censo de 1906, pasando de un total de 8.011 presos en aquel momento a 11.561 en 1932 (O'Connor, 1933). Pero, teniendo en cuenta la población del país informada por la Dirección General de Estadística para ese año -11.684.445 habitantes-, eso da una tasa de encarcelamiento de 98,9, es decir muy inferior a la de 141 registrada el año 1906. Asimismo, ratificando la proporción existente a principios de siglo, el 31% de los presos estaban en establecimientos dependientes de jurisdicción nacional y el 61%, no tenían condena.

En el año 1933 se produjo una novedad importante con la creación de la Dirección General de Institutos Penales que va a iniciar una serie de relevamientos estadísticos periódicos, pero con mayor hincapié en las cárceles bajo su jurisdicción y muy pocos de verdadero alcance nacional, tal como veremos a continuación.

las autoridades de las cárceles y se relacionan con las “cualidades, carácter y educación” de los detenidos. Entre estas variables se encontraba el “carácter” del detenido, cuyas principales opciones resultaron ser “bondadoso” que alcanzó el 46% de los casos y “respetuoso” el 21%. Otra era el “aspecto”, que agrupaba como categorías con más casos a “humilde” (49%) y “abandonado” (19%). Para ampliar véase: *Censo de las Cárceles Nacionales, practicado el 31 de Diciembre de 1929*. Marcos Paz (F.C.S). Talleres Gráficos de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, 1931.

13. Véase, también Paz Anchorena (1937).

ORDENAMIENTO INSTITUCIONAL. LA PRODUCCIÓN DE DATOS EN EL PERÍODO 1933-1972

Este segundo período de análisis está caracterizado por importantes cambios en el terreno político y social. Se inicia con gobiernos democráticos pero teñidos por sospechas de fraudes electorales y corrupción, continúa con los dos primeros gobiernos peronistas y termina con años de intercaladas transiciones democráticas y gobiernos dictatoriales. Estos cambios también tuvieron su réplica en la producción de conocimiento en materia carcelaria que, si bien en términos generales no tuvo grandes resultados, mostró algunas iniciativas interesantes durante algunos períodos democráticos.

Durante el año 1933 comienza con la organización institucional y normativa a través de la creación de los primeros organismos nacionales encargados de llevar a cabo específicamente estadísticas criminales y carcelarias. En primer lugar, el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria fue creado por la ley 11.752 que, sin embargo, no definía claramente su función estadística. El decreto reglamentario n° 35.437 de abril de 1934 remedió esa omisión en su artículo 16, disponiendo que el organismo confeccionara la estadística criminal con datos policiales y judiciales, pero que:

“la estadística carcelaria, para la comparación con la anterior (estadística criminal), estará a cargo de la Dirección General de Institutos Penales creada por ley 11.833 y abarcará las informaciones de los establecimientos carcelarios dependientes de la misma, debiéndose procurar reunir los datos de las demás cárceles de la República mediante el intercambio de antecedentes” (art. 16, Decreto 35.437/34).

Por tal motivo, la Dirección General de Institutos Penales (DGIP), también creada en 1933, pasó a ser la encargada, al menos desde lo formal, de llevar a cabo la estadística carcelaria. Años más tarde, la ley penitenciaria nacional de 1958, ratificando este criterio, disponía en su artículo 128 que la DGIP:

“llevará la estadística penitenciaria nacional, que será coordinada con la de criminalidad a cargo del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y convendrá con los gobiernos provinciales el envío de los datos correspondientes a sus establecimientos penitenciarios y carcelarios y la publicación o intercambio de estas informaciones” (art. 128, Dec-Ley 412/58).

En similar sentido, la ley orgánica del Servicio Penitenciario Federal (17.236), de 1967, le atribuye “llevar la estadística penitenciaria nacional” (artículo 6, inc. j), ratificado luego en la ley 20.416 (García Basalo, 1975).

A lo largo de este prolongado período de organización institucional, se realizaron informes periódicos sobre materia carcelaria, con distinto grado de alcance y desarrollo. Tal como adelantáramos, la creación de la DGIP generó una cierta periodicidad en la publicación de datos sobre los establecimientos de “jurisdicción nacional”. Estos informes, en su gran mayoría, daban cuenta de la cantidad de personas que había al 31 de diciembre de cada año en las unidades de la Capital Federal (incluyendo a la Alcaldía Policial) y de los Territorios Nacionales. En general, se utilizaban planillas muy básicas que solo detallaban datos sobre sexo, nacionalidad, situación legal y tipo de delito im-

putado a los detenidos. En algunos casos también se sumaba otra información como la vinculada al funcionamiento de los institutos de clasificación, los hospitales psiquiátricos, las escuelas, talleres y al movimiento administrativo de cada institución.

Estos datos producidos por la DGIP parecen marcar un leve crecimiento de la población carcelaria de jurisdicción nacional en la primera mitad de la década del treinta, lo que traía aparejado problemas de sobrepoblación. Algunas lecturas de la época relacionaban esta tendencia con el aumento de la estadística criminal de la Policía de la Capital.¹⁴ Sin embargo, lo acontecido en los años siguientes no pareció ratificar esta tendencia alcista y la población carcelaria de la “jurisdicción nacional” comenzó a disminuir para luego estancarse durante un tiempo.¹⁵

Mientras estas publicaciones con datos de “jurisdicción nacional” continuaban, cada tanto aparecían nuevas iniciativas para realizar censos que incluyeran al total de la población penal del país. En esa línea, por ejemplo, José María Paz Anchorena, el 29 de febrero de 1940 elevó una nota a Jorge Coll, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, proponiendo la realización de un nuevo censo carcelario nacional.¹⁶ Allí describía la preocupante falta de estadísticas criminales de verdadero alcance nacional, recordando las recomendaciones del Primer Congreso Penitenciario Nacional llevado a cabo en Buenos Aires en 1914 y el derrotero en la creación del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.¹⁷ Paz Anchorena continuó bregando por muchos años, de manera infructuosa, por la realización del censo carcelario nacional.¹⁸

También fue muy importante la figura de Eduardo Ortiz que, siendo Director General de Institutos Penales en 1946, instaba a las autoridades a realizar un nuevo censo carcelario nacional. Ortiz, por la ausencia de fondos, sugería utilizar los recursos humanos y financieros que ya se habían dispuesto para realizar el IV Censo General del país.

Pero la llegada del peronismo trajo cambios relevantes en el ámbito carcelario y la realización de estadísticas no fue ajena a esta nueva gestión. Roberto Pettinato, en su rol de Director General de Institutos Penales, apuntaba que había llegado la hora de conocer el modo en que el Estado afrontaba la obligación de tomar a su cargo el alojamiento y regeneración de los reclusos, para lo cual entendía necesario realizar una estadística de mayor alcance.¹⁹ En paralelo, el 8 de agosto de 1947, el

14. En la *Revista Penal y Penitenciaria* del año 1936 se destacaba el paso de 14.405 delitos registrados por la Policía de la Capital (6,8 cada mil habitantes) en 1929, a 20.130 en el año 1935, llegando a un pico de 21.789 (9,8) en 1934 (p. 223).

15. De acuerdo a lo que surge en la *Revista Penal y Penitenciaria*, en el año 1938 había 4.606 detenidos, al siguiente había 4.487; en 1940 había 4.514; y en 1942, se daba cuenta de 4.596 personas privadas de libertad.

16. Para ampliar, véase, Paz Anchorena (1940).

17. Paz Anchorena sugería realizar el censo el 29 de abril de 1940, en ocasión de cumplirse 18 años de la sanción del Código Penal. El censo no se realizó en esa fecha ni en sucesivas, pese a la sanción del decreto presidencial (70.685). Véase: “Nueva fecha para el Censo Carcelario Argentino”, *Revista Penal y Penitenciaria* (1940).

18. Por ejemplo, en el año 1941 lo vuelve a plantear. Véase: Departamento de Justicia (1942).

19. Véase: Memoria presentada al Honorable Congreso de la Nación (1948).

Senador Alberto Teisaire, presentó un proyecto que encargaba al Poder Ejecutivo Nacional la tarea de realizar un censo carcelario en todos los establecimientos del país.²⁰ Si bien estas iniciativas no prosperaron como estaban planteadas, sí pudieron concretarse, a principios de los años cincuenta, tres relevamientos que incluían jurisdicciones provinciales.

Mucho se ha escrito sobre la gestión de las cárceles durante el peronismo y, en particular, sobre el rol de Pettinato (Caimari, 2002; Cesano, 2010; Silva, 2013), pero a los fines de este artículo, nos limitamos a aportar un elemento más en esta discusión acerca del grado de efectividad, más allá de lo discursivo, que tuvieron los cambios propiciados en la gestión penitenciaria nacional. En ese debate la cuestión estadística parece oscilar en varios sentidos; por una parte hay un indudable aporte a partir de estos tres relevamientos que incluían a todas las jurisdicciones, pero por otro lado, estos proyectos no alcanzaron los fines enunciados en presentaciones ante el Congreso Nacional o simposios internacionales. Así, por ejemplo, en una conferencia dictada en la Facultad de Derecho de San Pablo en 1947, Pettinato sostenía –según consta en un artículo de la *Revista Penal y Penitenciaria*– que:

“hemos encarado la realización inmediata de un censo carcelario de todo el país, no sólo para conocer las cifras de la delincuencia real y de las diversas modalidades que el delito asume en cada región de la república, sino además para documentar fehacientemente su situación penitenciaria. Las conclusiones de ese censo (...) servirán para proyectar el temario del Segundo Congreso Penitenciario Argentino, cuya reunión he de propiciar ante el Poder Ejecutivo de la Nación” (1947, p. 16).²¹

Lo cierto es que efectivamente hubo tres iniciativas estadísticas de verdadero alcance nacional realizadas en los años 1951, 1953 y 1954, que resultaron bastante más modestas que los anteriores censos nacionales. En efecto, los instrumentos de recolección de datos se limitaban a una recopilación sobre la cantidad de personas detenidas por unidad, por situación legal (detallando si tenían accesoria del artículo 52 del Código Penal) y por género, sin ahondar en otras cuestiones anteriormente tratadas. Paradójicamente, las cifras con los resultados de estos tres relevamientos se publicaron en la *Revista Penal y Penitenciaria* luego de la caída del peronismo y con un escaso nivel de análisis y desarrollo.

El nivel de respuesta y los resultados de estos tres relevamientos fueron bastante similares durante cada año. A la primera de las iniciativas, realizada el año 1951, respondieron todas las provincias (14 jurisdicciones provinciales), a excepción de San Juan y dos establecimientos de Entre Ríos.²² Este

20. Años después, ubicamos nuevos decretos autorizando realizar el censo carcelario nacional. Véase: Censo Carcelario Nacional, 20 de mayo de 1948. *Revista Penal y Penitenciaria* (1948).

21. Ese congreso, segundo a nivel nacional teniendo en cuenta el realizado en 1914, recibió la denominación de “Primer Congreso Penitenciario Justicialista” y se realizó en Buenos Aires entre el 14 y el 20 de octubre de 1953. Allí se decidió la realización de un Segundo Congreso Penitenciario Justicialista, llevado a cabo en Resistencia del 15 al 21 de agosto de 1954. Asimismo, se proyectó un tercer congreso para 1956 en Tucumán, pero no se concretó debido al golpe de estado de 1955.

22. Se remitió el pedido a los siguientes establecimientos: de provincia de Buenos Aires: Cárcel Departamental de Azul, Cárcel Departamental de Dolores, Cárcel Departamental de Mercedes, Cárcel Departamental de San Nicolás, Cárcel Departamental de Bahía Blanca, Cárcel de Encausados y Penitenciaría de Olmos, Cárcel de Sierra Chica y Cárcel Penitenciaria de Mujeres Olmos; de Provincia de Santa Fe: Cárcel de Encausados y Contraventores Capital, Cárcel de Encausados y Contraventores Rosario, Cárcel

relevamiento dio como resultado un total de 7.547 detenidos en jurisdicciones provinciales.²³ Por otro lado, la estadística correspondiente a los establecimientos dependientes de la DGIP marcaba que durante ese año había 3.866 personas en penitenciarias y cárceles de jurisdicción nacional. Es decir que durante el año 1951, de acuerdo a registros oficiales, había en el país 11.413 personas presas en todo el territorio. La situación legal mostró los mismos porcentajes en ambas jurisdicciones ya que el 51% de la población penal no tenía condena.

El segundo de estos relevamientos provinciales se produjo en el año 1953, en las mismas jurisdicciones, y arrojó como resultado un total de 7.649 personas detenidas en unidades de jurisdicción provincial. De acuerdo a datos parciales (no todas las unidades respondieron esa variable), el porcentaje de procesados era del 37%. Por su parte, el relevamiento realizado en dicho periodo por la DGIP sobre detenidos en unidades de “jurisdicción nacional” arrojó un total de 4.633 presos, de los cuales el 58% no tenía condena. En suma, en el año 1953 había, de acuerdo a registros oficiales, 12.282 personas privadas de libertad en todo el país, de las cuales en promedio el 46% no tenía condena.

La tercera iniciativa, del año 1954, fue respondida por las mismas 14 jurisdicciones provinciales arrojando un total de 8.050 personas privadas de libertad a nivel provincial;²⁴ de las cuales el 55% no tenía condena. Por otra parte, según el relevamiento anual correspondiente a unidades dependientes de la “jurisdicción nacional”, había un total de 4.153 personas en dicho ámbito, de los cuales el 54% eran procesados. Por lo tanto, sumando ambos reportes podemos estimar que en el año 1954 había 12.203 personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios de todo el país y que alrededor del 55% de ellos no tenía condena.

De una primera lectura y teniendo en consideración el importante incremento poblacional que tuvo la Argentina en la primera mitad del siglo XX, llama la atención el descenso en las tasas y el estancamiento en valores absolutos de encarcelamiento que hubo en el país. De tal manera, si tomamos en cuenta la población existente en el año 1906 (según surge en la presentación del Censo Carcelario

Modelo de Coronda, Cárcel Instituto Correccional de Mujeres y Cárcel de Mujeres de Rosario; Provincia de Córdoba: Cárcel de Encausados de Villa María, Cárcel de Encausados de Río Cuarto, Cárcel de Encausados de San Francisco, Cárcel de Encausados de Córdoba, Cárcel Penitenciaria Córdoba y Cárcel Correccional de Mujeres de Córdoba; de Santiago del Estero: Cárcel Pública y Cárcel Correccional de Mujeres; Provincia de Tucumán: Unidad Buen Pastor, Cárcel Penitenciaria, Unidad de Encausados Concepción, Unidad de Encausados Capital y Unidad Correccional de Mujeres; de Salta: Cárcel Penitenciaria y Unidad Buen Pastor; Provincia de Corrientes: Cárcel Penitenciaria y Hogar Buen Pastor; Provincia de Entre Ríos: Cárcel de la Capital-Paraná, Cárcel Correccional de Mujeres-Paraná, Cárcel Pública de Nogoyá, Cárcel Pública de Villaguay, Cárcel Pública de Colon, Cárcel Pública de Gualguaychu, Cárcel Pública de Rosario del Tala, Cárcel Pública Penitenciaria de Gualguaychú, Cárcel Pública de la Paz, Cárcel Pública de Gualguay, Cárcel Pública de Diamante, Cárcel Pública de Concordia, Cárcel Pública de Victoria y Cárcel de Concepción del Uruguay; Provincia de Mendoza: Penitenciaria Provincial y Cárcel Detenidos y Cárcel Encausados de San Rafael; Provincia de San Juan: Cárcel Pública (no remitió datos), Hogar Buen Pastor (no remitió datos) y Cárcel de Jachal (no remitió datos); Provincia de San Luis: Jefatura Departamental Gral. Pedernera, Jefatura Policía de la Provincia y Hogar buen Pastor; Provincia de Jujuy: Cárcel Penitenciaria y Hogar del buen Pastor; Provincia de La Rioja: Cárcel Penitenciaria; Provincia de Catamarca: Cárcel Penitenciaria y Asilo Buen Pastor y Correccional de Mujeres.

23. Los únicos dos casos que superaban el millar de presos era la provincia de Buenos Aires que tenía 2.371 y Mendoza con 1.018

24. Se informaba que no había remitido datos completos cinco unidades de Santa Fe, una de Salta y dos de Entre Ríos.

era de 5.674.081 habitantes) y la población existente en el año 1954 (según estimaciones del INDEC era de 18.580.556), concluimos que hubo un incremento poblacional del 227%, mientras que el aumento de la población carcelaria fue solo del 52%.²⁵

Lamentablemente, más allá de estas iniciativas puntuales que no pudieron sostenerse en el tiempo y los periódicos registros realizados en establecimientos “nacionales” de jurisdicción de la DGIP, no hubo mayores avances en el campo estadístico durante el resto del período. Incluso encontramos muchos baches en las publicaciones de las estadísticas del “ámbito nacional”, especialmente en la década del sesenta. Por ejemplo, había números de la *Revista Penal y Penitenciaria* que no incluían los reportes estadísticos o compilaban resúmenes de varios años anteriores. Estas limitaciones dificultan un análisis más exhaustivo de lo que pasó en el ámbito de la jurisdicción nacional a partir de 1955, pero igual, con los datos existentes, se puede observar un claro estancamiento en la población penitenciaria de dicha jurisdicción hasta la década del setenta.²⁶ Pero durante esa década, de la mano del Servicio Penitenciario Federal, se retomará una cierta rutina en la recolección de datos penitenciarios completos.

LOS RELEVAMIENTOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL Y OTRAS INICIATIVAS INCONCLUSAS. AÑOS 1972-2002

Esta etapa de análisis estuvo caracterizada por momentos de fuertes cambios institucionales en el país y un trágico período de violencia social y estatal. En los setenta, tras un breve período democrático, tomó el gobierno la más sangrienta dictadura militar –años 1976-1983–, para luego sí retomarse el camino democrático que llega hasta la actualidad.

En lo que respecta a la cuestión estadística, en este lapso va a tener influencia la actuación del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal que, desde su creación en 1933, había tenido muy poco desarrollo en lo que se refiere a producción de información criminal y penitenciaria.²⁷ En efecto, durante gran parte de su existencia, la Sección Estadística del Registro trabajaba fundamentalmente con datos de sentencias condenatorias y de fichas dactiloscópicas (Olaeta, 2015). Recién tres décadas después de su creación, en el año 1971, el Registro comenzó a publicar informes estadísticos de alcance nacional sobre cantidad de “hechos delictuosos” que registraban las Policías y

25. Ver: INDEC (2004).

26. Así, de acuerdo a lo publicado en distintos números de la *Revista Penal y Penitenciaria*, en el año 1964 había 5.070 personas privadas de libertad (61% sin condena); en 1965 había 4.911 (55% sin condena); en 1966 había 4.749 (53% sin condena); en 1967 había 4.640 (52% sin condenas); en 1968 había 4.600 (53% sin condena); en 1969 había 4.674 (51% sin condena) y en el año 1970 había 4.973 personas presas en cárceles de jurisdicción nacional (52% sin condenas).

27. La ley de creación del Registro tuvo varias modificaciones pero las más relevantes son la del año 1979 -ley 22.117- en pleno régimen militar, que dispone una ampliación en la información remitida por los tribunales (tanto en lo referente a las medidas procesales como a los datos de los imputados) y agrega la obligación de las unidades penitenciarias de informar acerca de los egresos de toda persona condenada por la comisión de un delito; y la del año 2000, -ley 25.266- que va quitarle las funciones estadísticas al Registro y se las va a derivar a la Dirección Nacional de Política Criminal.

Fuerzas de Seguridad, ampliando así la información oficial existente en materia penal que se limitaba hasta entonces a una recopilación de datos sobre sentencias condenatorias y las señaladas estadísticas carcelarias realizada por la DGIP.

Esta novedad, surgida a comienzos de una década caracterizada por el fuerte crecimiento de hechos de violencia y de represión estatal, fue presentada en la publicación del Ministerio de Justicia titulada “Estadística General e Integral de la Criminalidad del País. Año 1971”. Allí, el entonces director general del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Juan Pablo López Herrera, presentaba en la nota editorial esta innovación para el mejor conocimiento de la criminalidad del país y para inferir conclusiones acerca de este fenómeno social. Esto va a marcar un nuevo -aunque muy moderado- impulso en la elaboración de datos de alcance nacional que llegará al campo penitenciario.

En ese rumbo, el Registro comenzó a incluir en sus publicaciones estadísticas anuales, desde el año 1972, datos penitenciarios nacionales y provinciales elaborados por el Servicio Penitenciario Federal (SPF), siguiendo el mandato normativo que lo creó y su ley orgánica pero, particularmente, a partir de una Resolución administrativa del Ministro de Justicia del año 1972 que le encomendaba expresamente esa tarea.²⁸ En efecto, el ministro Gervasio Colombres instruyó que se realice una recolección de datos generales sobre el total de detenidos existente en todos los establecimientos del país (federales y provinciales), detallando situación legal, sexo y edad de las personas detenidas. Es decir, se trataba de instrumentos de recolección muy básicos a ser completados por cada unidad tomando como base las personas privadas de libertad al 31 de diciembre. Uno de los impulsores para el mejoramiento de la estadística penitenciaria fue J. Carlos García Basalo, funcionario de larga carrera en la institución desde el año 1938, que llegó a ser Subjefe desde 1966 a 1972. También escribió publicaciones sobre el régimen penitenciario argentino (García Basalo, 1975, 1979) y fue coautor de la Ley Penitenciaria Nacional de 1958.

De esta manera, la información sobre “Estadística Carcelaria” se presentó en un capítulo específico de la publicación del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del año 1972, en la que además se presentaban los mencionados datos sobre hechos delictuosos (estadística policial) y sobre sentencias condenatorias dictadas en todo el país (estadística judicial). Esta modalidad de publicación de la estadística penitenciaria nacional se mantuvo hasta el año 1983.

Del informe del año 1972 surgía que había en todo el país 24.233 detenidos, lo que equivale a una tasa de 98 cada 100.000 personas. De ese total, el 61,5% eran procesados sin condena y el 24% se encontraba en dependencias del Servicio Penitenciario Federal, mientras que el 33% estaba en unidades del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires. Este marcado protagonismo de las cárceles bonaerenses en la distribución de detenidos, marcó un quiebre en relación a lo observado en los anteriores relevamientos, ya que esta provincia comenzó a tener un rol central dentro de

28. Resolución Ministerio de Justicia N° 541 del 19/11/72.

la población penitenciaria nacional, lo que se va a potenciar en los años siguientes.²⁹ Asimismo, si tenemos en cuenta el último dato a nivel nacional existente del año 1954, vemos como la población penitenciaria prácticamente se duplicó en términos absolutos en veinte años, aunque en tasas el incremento osciló en alrededor del 50%.

El relevamiento del año 1973 marcó un cambio muy brusco ya que registró un total de 15.611 personas privadas de libertad en todo el país, es decir un 35% menos que el año anterior. Los motivos de ese fuerte descenso pueden estar relacionados con el indulto a presos políticos decretado el 25 de mayo y una serie de conmutaciones de penas establecidas durante el período (Olaeta y Núñez, 2017b). Del total de detenidos, el 59% estaba procesado y el 36% tenía una condena (el resto figuraba como “otros alojados” e incluía a inimputables y contraventores). La tasa de encarcelamiento informada era de 67 cada 100.000 personas.³⁰ La provincia de Buenos Aires aparecía ya consolidada como la jurisdicción con mayor número de detenidos, seguida por la jurisdicción del Servicio Penitenciario Federal, Córdoba y Santa Fe.³¹

Los informes de los años siguientes no mostraron grandes cambios más allá de algunos leves incrementos. Con el inicio de la dictadura militar, las publicaciones mantuvieron su rutina de edición, respetando incluso el mismo esquema formal de presentación de los números. Si bien no se pudo consultar en detalle la edición del año 1976, existen registros que muestran que en ese período se informó un total de 22.436 personas presas (tasa proyectada de 84,8). Para el año 1977, la población registrada ya ascendía a 23.800 (tasa de 88,6), de las cuales el 65,9% estaba procesada sin condena, lo que marca, junto a lo acontecido al período siguiente, uno de los picos más elevados. Los informes siguientes continuaron mostrando cifras y distribuciones muy similares, cerrando el último reporte de la serie, correspondiente al año 1983, con un pequeño pico 26.483 presos (tasa de 90,1).³²

Allí se interrumpen los informes sobre estadísticas carcelarias de alcance nacional presentados en las publicaciones del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y recién a mediados de los noventa, a través de un trabajo llevado a cabo por la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia (organismo del que dependía administrativamente el Servicio Penitenciario Federal) aparecen nuevos datos. Este organismo realizó una serie de relevamientos sobre estructura penitenciaria en todas las unidades del país, con muchas dificultades y pocos recursos, logrando

29. La relevancia cuantitativa de los números que presenta la provincia de Buenos Aires claramente tiene relación con su población y no necesariamente con el impacto real en comparación con otras jurisdicciones. En ese sentido, es de destacar que la tasa de encarcelamiento de la provincia para el año 1972 era de alrededor de 90 cada 100.000, es decir levemente inferior a la tasa nacional.

30. Pero este número se realizó sobre la base de la población correspondiente al censo 1970, es decir sin proyectar; en caso de usar una proyección poblacional la tasa sería aún más inferior, de 62.

31. En establecimientos bonaerenses había 4.248 presos; en el SPF 3.740; en Córdoba 1.662 y en Santa Fe 1.188 personas.

32. Llama la atención este salto producido durante el primer año de gobierno democrático pero, lamentablemente, no contamos con elementos para avanzar en sus posibles razones. A modo de hipótesis pudo tratarse de una mejora en la calidad de los datos (o “regularización” de información existente) o bien un aumento puntual en la actividad del sistema penal (más detenciones, más procesamientos y más condenas).

construir algunos datos generales sobre el total de detenidos. De estas cifras, junto a otras de fuentes provinciales reconstruidas luego por la Dirección Nacional de Política Criminal, podemos conocer la cantidad de detenidos durante los años 1996 (25.163), 1997 (29.690), 1998 (31.621), 1999 (34.040), 2000 (37.885) y 2001 (41.007).

No surgen elementos específicos que permitan justificar acabadamente este nuevo bache estadístico producido con el reinicio de gobiernos democráticos, aunque es posible que la reorganización administrativa y los cambios en las estructuras y funcionarios jerárquicos a cargo de esta tarea, haya influido. También es evidente que la cuestión estadística no formaba parte de la agenda más urgente que tenían las nuevas autoridades, al menos hasta los inicios de los noventa. En ese sentido, durante prácticamente toda la década del ochenta no se identifican proyectos concretos de realización de nuevos censos ni aparecen expertos influyentes en las áreas estadísticas que lo demanden. Esto va a cambiar con la creación de la Dirección Nacional de Política Criminal en el Ministerio de Justicia de la Nación en el año 1991.

La Dirección se creó con el objetivo central de realizar trabajos empíricos en materia de política criminal y estaba integrada por un grupo heterogéneo de profesionales de las ciencias sociales pero, al menos en su etapa inicial, con una preeminencia de abogados penalistas. El organismo estaba a cargo de Mariano Ciafardini, de reconocida trayectoria judicial, especialmente en el ámbito del Ministerio Público, llegando a ser fiscal federal durante los años ochenta. La Dirección tenía tres áreas: Departamento de Legislación Penal, Departamento de Investigaciones Criminológicas y Departamento de Diseño de Políticas, que fue donde se diseñaron e implementaron años después los sistemas nacionales de información estadística en materia criminal y penitenciaria. De esta manera, si bien se contaba con recursos y personal capaz de diseñar bases de datos estadísticas y poner en función sistemas de información, el recorte tanto, en el diseño de los instrumentos de recolección como la elaboración de los informes, estaba fuertemente influenciado por el discurso jurídico penal.³³

EL SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SOBRE EJECUCIÓN DE LA PENA (SNEEP). AÑO 2002-ACTUALIDAD

En la década del noventa se va a producir en el país un crecimiento de las tasas delictivas y el problema de la seguridad pública comenzó a ocupar un lugar más protagónico en la opinión pública y en la agenda de los gobiernos.³⁴

En ese contexto, la forma precarizada de llevar los registros estadísticos oficiales en materia criminal va a ser poco a poco replanteada, incorporándose además nuevas herramientas de investiga-

33. También influyó en ese recorte discursivo y disciplinario la visión de la gestión del Ministerio de Justicia en aquellos años, a cargo del Dr. León Arslanian, ex funcionario judicial de renombre (uno de los jueces en el juicio a las juntas militares) que fue quien dispuso la creación de la Dirección Nacional de Política Criminal para trabajar fundamentalmente en estudios criminológicos vinculados al derecho penal.

34. Para ampliar, ver Kessler (2009).

ción sobre criminalidad por parte del Estado. Así, por ejemplo, la Dirección Nacional de Política Criminal, además de llevar a cabo estudios basados en expedientes judiciales, comenzará a realizar a mediados de los noventa, por primera vez en el país, encuestas de victimización a partir de entrevistas poblacionales. Asimismo, en el año 2000, con la sanción de la ley 25.266, se modifica la estructura del Registro Nacional de Reincidencia, pasando toda el área estadística a la Dirección Nacional de Política Criminal.³⁵ En ese marco, este organismo diseña e implementa el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), que representa la estadística oficial sobre delitos registrados por las policías y fuerzas de seguridad de todo el país.³⁶

Luego de implementar un sistema permanente de estadísticas policiales, la Dirección crea, en el año 2002, el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) con el objetivo de recopilar anualmente información sobre personas privadas de libertad por infracción a la ley penal. La implementación del SNEEP se da a partir de la remisión de dos cuestionarios (uno sobre la Unidad y otro sobre la población privada de libertad) en diciembre de cada año (se toma como fecha de corte el 31 de diciembre e incluyendo aquellas salidas transitorias que implican regresos a los pocos días), recibir las respuestas de cada Unidad hasta el último hábil de abril y presentar el informe anual en agosto del año siguiente.

La iniciativa para la creación de un sistema nacional de estadísticas penitenciarias surgió de este organismo técnico, pero contó con el apoyo de la gestión política existente; situación que guarda cierta similitud con lo ocurrido en 1906. También hay otras coincidencias en lo referente a la información recabada, porque ya desde los primeros relevamientos estadísticos surgidos de unidades de detención se priorizaba el conocimiento de ciertas cualidades individuales de los presos, como sexo, edad, nacionalidad, ocupación e instrucción; lo que en gran medida se mantuvo en el SNEEP. Pero, en aquellos primeros reportes de principios de siglo XX, se ahondaba en dimensiones individuales relacionadas con supuestas patologías y se apuntaba a conocer de esta manera aspectos esenciales de la criminalidad, lo que luego fue paulatinamente dejado de lado, al menos en lo discursivo.

Asimismo, la nueva iniciativa del año 2002 también priorizó dentro de sus objetivos contar con datos sobre gestión penitenciaria, recabando mayor información sobre los establecimientos y la vida de las personas privadas de libertad dentro de la institución. El SNEEP se presenta como una fuente de conocimiento sobre la población privada de libertad (en cumplimiento de prisión preventiva, de penas privativas de libertad, de medidas de seguridad y de sanciones contravencionales); sobre el funcionamiento y vida cotidiana en las instituciones de ejecución penal y sobre la estructura y personal de los establecimientos de ejecución penal (definidos en términos amplios).³⁷ Es decir, el SNEEP,

35. Esta norma le permite a este organismo recabar datos de diferentes agencias –servicios penitenciarios, policías, fuerzas de seguridad, fiscalías y juzgados- para elaborar la totalidad de la estadística oficial en materia penal del país.

36. Sobre la implementación de encuestas y estadísticas policiales en el país, ver Sozzo (2003).

37. Las planillas del SNEEP incluyen las siguientes variables sobre cada detenido: edad, sexo, nacionalidad, estado civil, nivel de instrucción, situación laboral, lugar de residencia, jurisdicción judicial, situación legal, fecha de detención, fecha de condena,

si bien manteniendo la misma fuente de información (los establecimientos de detención), ahonda sobre otros aspectos desde un marco conceptual diferente que privilegia la información institucional y no deposita en ella la definición del problema de la criminalidad (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012).

Del primer relevamiento del sistema en el año 2002, respondieron 166 unidades de todo el país e incluyó todas las jurisdicciones. Como resultado, registró la presencia de 46.288 personas privadas de su libertad al 31 de diciembre de 2002, lo que implica una tasa de 123 cada 100.000 habitantes. Esto ratifica el sostenido incremento en la población penitenciaria observado en años anteriores y también algunas de las características aludidas en los anteriores registros en cuanto al perfil de la población penal. Así, por ejemplo, prevalecen las personas sin condena (el 59% estaba procesado y el 2% eran inimputables o contraventores) y la provincia de Buenos Aires continuaba siendo la que tenía mayor cantidad de detenidos, llegando al 37% del total.³⁸ Además se empieza advertir una característica novedosa que es el continuo crecimiento de imputados por delitos contra la propiedad y, en especial, por infracción a la ley 23.737 (estupefacientes). También resulta interesante observar que, a partir de este registro oficial y con todos los sesgos que ello implica, se destacan algunas caracterizaciones de la población carcelaria y la vida en la institución que antes no se relevaban, tales como un bajo nivel de instrucción y empleo de los detenidos, los niveles de sobrepoblación declarada o la baja participación en programas de educación o laboral dentro del establecimiento. Así, del Informe del SNEEP-Año 2002 surge que el 84% de los detenidos era desocupado o empleado de tiempo parcial al momento del hecho imputado; que el 80% tenía estudios primarios o inferiores, que el 29% había participado el año último de un programa de educación formal en la cárcel y solo el 14% de un programa de capacitación laboral. Y también se pone de manifiesto oficialmente una sobrepoblación declarada del 17,7%.³⁹

En los sucesivos informes del SNEEP se va a observar un incremento, con algunos baches, en las tasas de encarcelamiento y la ratificación, con ciertos matices, de las características mencionadas de la población encerrada.

establecimiento de procedencia, tipo de delitos imputado, participación en trabajo remunerado, en actividades de capacitación laboral, en actividades recreativas, asistencia médica, visitas, alteraciones al orden, sanciones disciplinarias, calificaciones de conducta, tentativas de fugas o evasiones, tentativa de suicidios, lesiones recibidas, duración de la condena, medidas de seguridad, reincidencia, régimen de progresividad, salidas transitorias, régimen de semilibertad, programa de prelibertad, prisión discontinua, semidetención, reducción de pena, cantidad de mujeres alojadas con sus hijos. Además hay planillas específicas para los establecimientos en los que se registra: capacidad, ingresos y egresos en el año (incluyendo muertes) y dotación de personal.

38. Nuevamente relativizando ese elevado número a la tasa cada 100.000 nos encontramos con que Buenos Aires tiene una tasa de 121, es decir algo menos que la nacional.

39. Para ampliar los datos del Informe SNEEP 2002, ver: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx>.

ALGUNAS CONCLUSIONES

A modo de cierre se avanzará en algunos aspectos relacionados al difícil proceso de producción de datos penitenciarios nacionales por parte del Estado y, con las salvedades y recaudos del caso, se realizará un análisis preliminar de las cifras existentes, sabiendo que estos datos nos ilustran sobre la mirada de la agencia estatal acerca de la problemática; es decir sobre algunos aspectos particulares y bajo una determinada metodología de abordaje.

Como se ha repasado, la producción oficial de conocimiento estadístico de alcance nacional en materia penitenciaria fue un proceso complejo en el que, desde comienzos del siglo XX, se sucedieron muchas iniciativas, pero pocos resultados concretos. En ese sentido, la estadística penitenciaria nacional tuvo un impulso inicial a partir del censo realizado en el año 1906, momento en el que ni siquiera estaba claramente definida la organización institucional de esta labor. Pero, luego de ese ambicioso comienzo, se vivieron más frustraciones que logros en la concreción de trabajos similares y, durante muchos años, las pocas experiencias realizadas con un verdadero alcance nacional no tuvieron el rigor ni el alcance de ese primer proyecto, lo que atentó contra la posibilidad de consolidar series históricas completas. Así, hasta el año 1972 y más allá de varios intentos fallidos, se concretaron muy pocos trabajos que incluían las jurisdicciones provinciales y federales.⁴⁰

Es muy ambicioso pretender identificar acabadamente las razones de esta virtual parálisis estadística en la materia, pero se puede avanzar en algunas posibilidades. En primer término, existió una complejidad de tipo normativa y administrativa. Con esto nos referimos a la falta de una legislación clara al respecto y a cierta superposición de roles entre el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y la Dirección General de Institutos Penales.⁴¹ Así, si bien el Registro parecía tener esta función a nivel nacional (lo que surge del propio nombre del organismo), la estadística carcelaria quedó en manos de la Dirección General de Institutos Penales, pero, al no estipularse claramente su alcance nacional, en la práctica, los mayores esfuerzos se limitaron a recabar datos solamente de las unidades de su jurisdicción.

Otra cuestión a mencionar es el cambio en la visión de política criminal que prevaleció entre funcionarios y dirigentes políticos de jerarquía a medida que avanzaban los años. De esta manera, podemos hipotetizar que, a partir del ocaso del discurso “científico” en materia criminológica, fundamentalmente en los referentes políticos de mayor influencia en la generación de proyectos en materia penal, se puso más el foco en otros saberes o prácticas administrativas. En ese sentido, no se puede soslayar la pérdida de impulso que tuvieron en referentes políticos de envergadura los postulados más vinculados al positivismo criminológico que parecían tener más influencia a comienzos de siglo.

40. Estos trabajos mencionados fueron los únicos sobre los que encontramos datos publicados. Como se mencionó en el artículo, sabemos que hubo otras iniciativas pero, lamentablemente, no pudimos dar con sus resultados en ninguna de las múltiples fuentes consultadas.

41. Como antecedentes cabe recordar a otro actor que estuvo involucrado en la publicación de estadísticas criminales y también generó disputas en cuanto al rol de cada organismo: la Dirección General de Estadística, pero desde la creación del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la Dirección General de Institutos Penales, su rol quedó más opacado.

También hay que ponderar la situación social y política del país y, en particular, la relación del gobierno nacional con las provincias. Por un lado, a lo largo del siglo se vivieron fuertes cambios sociales e institucionales, pero además este tipo de iniciativas requería no solo de la autorización, sino también del trabajo mancomunado de organismos provinciales con el gobierno nacional. Esto implicaba, en la práctica, una alineación entre el poder ejecutivo nacional con los provinciales en la realización de una iniciativa que, además, pone de manifiesto aspectos problemáticos en el funcionamiento de la justicia penal en cada jurisdicción. A todo esto habría que añadir el problema de los recursos humanos y financieros para llevar a cabo estos relevamientos y su lugar postergado en la agenda política.

En suma, son muchas las circunstancias que pueden explicar esta situación, incluso podemos pensar en una suma o combinación de razones, pero lo cierto es que la serie de estadística penitenciaria nacional tuvo muchos baches o intermitencias durante todo el siglo pasado que recién a comienzos de este parecen comenzar a resolverse.

Por otra parte, en lo referente al análisis preliminar de los datos, debemos necesariamente comenzar con una advertencia. Ocuparse de interpretar una estadística oficial -basada en registros administrativos de oficinas estatales- implica prioritariamente no soslayar los límites y sesgos que surgen de la propia fuente de información.⁴² En el caso de las estadísticas penitenciarias, se trata de registros provenientes de unidades de detención y servicios penitenciarios que tienen un alcance parcializado y responden a una clara selectividad. De todas maneras, estas limitaciones no implican desconocer las ventajas de contar con estos datos ni la posibilidad de llevar a cabo un análisis de los mismos, con los debidos recaudos y sabiendo sobre qué aspectos iluminan y sobre cuáles no.

Anteriormente repasamos la información existente a nivel nacional desde el Primer Censo Carcelario de 1906 hasta la actualidad y, si bien existen muchos baches e inconsistencias metodológicas, creemos que, sobre esa base, se puede hacer un pequeño ejercicio analítico sobre la evolución de la población penitenciaria en Argentina. Para la evolución general de la población, el repaso de cifras oficiales es conveniente hacerlo, fundamentalmente, a partir de las tasas cada 100.000 personas ya que esto nos permite la comparabilidad de los datos en un período de gran fluctuación poblacional. En tal sentido, trabajar con valores absolutos puede resultar engañoso debido a estos cambios en la cifra de población residente en el país durante cada año.

De esta manera, en términos generales y con todas las precauciones aludidas, podemos mencionar en primer lugar que la tasa de encarcelamiento en Argentina parte de un índice elevado -al menos, en relación a lo que vino después- de 141 cada 100.000 habitantes, y tuvo una brusca caída en los años siguientes, llegando a un exigua tasa de 61 en 1951 (Cuadro 1). Si bien hay muchos baches en este primer período de análisis, podemos inferir que luego de un descenso inicial, esta tendencia pareció

42. El tema de los límites de las estadísticas oficiales en sentido más amplio excede los objetivos de este artículo, para ampliar ver el artículo clásico de Cicourel y Kitsuse (1963), o, a nivel local, en el citado artículo de Sozzo (2003).

estabilizarse -o crecer levemente- a principios de la década del treinta para luego ir paulatinamente bajando hasta la década del cincuenta, cuando se dan los valores históricos más exigüos. Para llegar a esta conclusión, nos apoyamos en los pocos censos nacionales existentes, pero también en los relevamientos realizados en los establecimientos de “jurisdicción nacional”, en donde se observa este estancamiento en la población desde mediados del treinta hasta mediados de los cuarenta para allí incluso empezar a descender levemente. Sabemos que las cárceles de jurisdicción nacional no reflejan exactamente lo sucedido en las provinciales, pero resulta un indicador válido de algunas tendencias generales.⁴³

Lo sucedido en el período que va de 1954 a 1972 es mucho más difícil de establecer porque, a la falta de censos de alcance nacional, también hay que sumarle algunas omisiones en la publicación de estadísticas de establecimientos “nacionales” dependientes de la DGIP (luego Servicio Penitenciario Federal). Con estos escasos elementos de análisis, solo podemos constatar un cierto estancamiento en la población de “jurisdicción nacional” a lo largo de casi todo el período, salvo en el año 1972. Por eso, inferimos que para explicar la cifra elevada registrada precisamente ese último año, cuando se reinician los relevamientos nacionales, debemos tener presente dos cuestiones: el indudable crecimiento de la población provincial, especialmente de la provincia de Buenos Aires, en los años precedentes; y la especial situación del año 1972, en donde hubo un evidente crecimiento general de la población carcelaria general, incluso a nivel federal.⁴⁴

Cuando se recuperan los números de verdadero alcance nacional durante el período que va desde el año 1972 a 1983, se observa el mencionado inicio muy alto del año 1972, con un brusco descenso al siguiente, para luego subir levemente los índices y mantenerse con valores muy parecidos.⁴⁵ El último año de este ciclo, 1983, culmina con un tasa de 90 cada 100.0000, es decir ya muy cercana al pico de 1972, pero todavía muy por debajo de los 141 registrados en 1906.

Por último, en el período que va desde entonces al año 2016, tenemos que tener en cuenta dos cuestiones contextuales muy relevantes; por un lado, que hasta el año 1996 no hay valores y, por otra parte, en 2002 se crea el SNEEP y comienzan a producirse datos de todas las jurisdicciones en forma periódica y uniforme hasta la actualidad. En lo que se refiere a lo que surge de las cifras registradas en este período, lo más destacable es el crecimiento exponencial en las tasas de encarcelamiento. En este sentido, se observa un sostenido incremento en los índices desde 1996 hasta 2004, cuando se duplica la tasa, superando incluso el valor del primer censo realizado un siglo antes. Luego, se produce un breve ciclo de estancamiento por algunos años, para finalmente volver a crecer en forma

43. Tengamos presente, además que en los censos nacionales de los años 1906 y 1932 y en los relevamientos también nacionales de 1951, 1953 y 1954 la proporción de presos de “jurisdicción nacional” fue algo superior al 30% y se mantuvo en forma estable.

44. En el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, por ejemplo, había 5.847 detenidos en el año 1972 pero al año siguiente bajó a 3.740 y en 1974 subió levemente a 4.209, por debajo aún del pico del año 1972. Un elemento a tener en cuenta para entender esta cifra elevada es la presencia de presos por motivos “políticos” en las cárceles federales. Sobre el tema ver Olaeta y Núñez (2017b).

45. Sobre tema, ver Olaeta y Núñez (2017b).

ostensible desde 2008 hasta 2016. Es decir que a principios de siglo se registraron altos índices de encarcelamiento, pero en caso del siglo XXI -a diferencia de lo sucedido en el anterior- esta tendencia no fue hacia la baja, sino que se acrecentó en forma sostenida hasta su pico histórico en el último año estudiado.

Por otra parte, más allá de los cambios en los índices de encarcelamiento, las características de la población carcelaria presenta algunas pocas rupturas y muchas continuidades.

Entre las primeras, podemos destacar que la presencia de detenidos en cárceles de “jurisdicción nacional” fue más relevante en la primera mitad del siglo pasado, pero las jurisdicciones provinciales, en especial la provincia de Buenos Aires, fueron adquiriendo un gran protagonismo a finales del siglo XX y comienzos del actual. En el último año analizado, por ejemplo, esta provincia agrupa más del 40% del total de detenidos de todo el país. (Cuadro 5). En esto es claro que mucho influye la alta población de esa provincia en relación al resto del país y como fue creciendo proporcionalmente.⁴⁶ Asimismo, también se observa un cambio en relación a los principales delitos imputados, disminuyendo paulatinamente los delitos contra las personas e incrementándose los delitos contra la propiedad y las infracciones a la ley de drogas, delito que solo aparece en los registros desde los setenta (Cuadro 6).

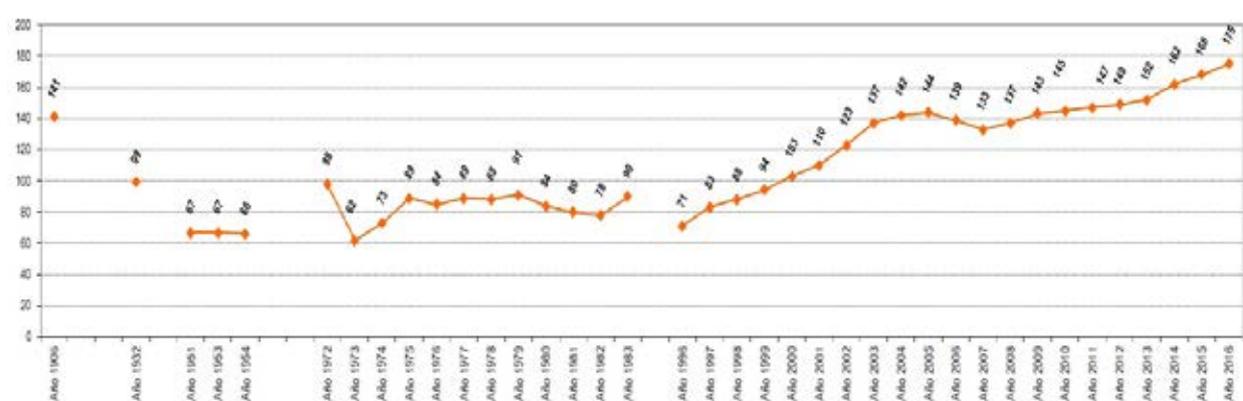
Por el lado de las continuidades, podemos destacar algunas cuestiones básicas vinculadas a la selectividad del sistema penal, como la casi total presencia de hombres (Cuadro 4), el alto porcentaje de jóvenes y de personas con escasos niveles de educación, lo que puede observarse claramente a partir del surgimiento del SNEEP. También se observa una permanencia en los elevados índices de población penitenciaria sin condena: desde el 60% registrado por el censo del año 1906 ese porcentaje osciló en rangos similares, en algunos períodos con picos más bajos -como el año 1953- y en otros más altos, como en los años setenta (Cuadro 3).

En suma, repasar el proceso de producción oficial de información estadística en materia penitenciaria resulta revelador de los cambios producidos en el país y del lugar que ocupa esta información en las prácticas estatales. Asimismo, entendemos que con los datos existentes, con sus límites y sesgos, se puede realizar una primer lectura analítica. Y, en ese camino, creemos que este simple ejercicio sirve como modelo para avanzar en una dinámica que nos lleve a incrementar los esfuerzos para enriquecer el abordaje de la estadística oficial existente.

46. Esto se puede observar analizando los censos poblacionales, desde el año 1947, cuando la población provincial de Buenos Aires representaba el 26,8% del total del país, a su posterior evolución: en 1960 representaba el 33,8%, en 1970 el 37,5%, en 1980 el 38,5%, en 1991 el 38,6%, en 2001 el 38,1% y en el censo 2010 el 38,9%. Ver, Dirección Provincial de Estadísticas de la provincia de Buenos Aires (2015).

ANEXO. CUADROS ESTADÍSTICOS

CUADRO 1. Evolución de las Tasas de encarcelamiento en Argentina 1906 - 2016.



Fuente: Elaboración propia basada en Informes de la DGIP y el SNEEP

CUADRO 2. Total de población y tasa de Encarcelamiento Años 1906-1932-1953- 1972-2002-2016

AÑO 1906		AÑO 1932		AÑO 1953		AÑO 1972		AÑO 2002		AÑO 2016	
Total	Tasa										
8.011	141*	11.561	99	12.282	67	24.233	98	46.288	123	76.261	175

Fuente: Elaboración propia basada en Informes de la DGIP y el SNEEP

* Utilizando como base la población de 5.674.081 que se usó en la presentación de resultados del censo penitenciario. El último censo nacional había sido el del año 1895 arrojando una población de 4.044.911.

CUADRO 3. Situación Legal de las personas detenidas. Años 1906-1932-1953- 1972-2002-2016

SITUACIÓN LEGAL	Año 1906	Año 1932	Año 1953	Año 1972	Año 2002	Año 2016
Condenado	40%	39%	54%	39%	39%	51%
Procesado (Encausado)	60%	61%	46%	61%	59%	48%
Otro (Inimputable, Contraventor)					2%	1%

Fuente: Elaboración propia basada en Informes de la DGIP y el SNEEP

CUADRO 4. Género de las personas detenidas. Años 1906-1932-1953- 1972-2002-2016

GÉNERO	Año 1906	Año 1953	Año 1972	Año 2002	Año 2016
Varones	97%	96%	96%	95%	96%
Mujeres	3%	4%	4%	5%	4%

Fuente: Elaboración propia basada en Informes de la DGIP y el SNEEP

CUADRO 5. Jurisdicciones a la que pertenecen las personas detenidas. Años 1906-1932-1953-1972-2002-2016

JURISDICCIONES	Año 1906	Año 1932	Año 1953	Año 1972	Año 2002	Año 2016
Provinciales	69%	69%	62%	76%	79%	86%
Jurisdicción Federal*	31%	31%	38%	24%	21%	14%

Fuente: Elaboración propia basada en Informes de la DGIP y el SNEEP

* Jurisdicción Federal: en el censo 1906 es la suma de Capital Federal más los territorios nacionales. En el censo 2006 es la englobada en el Servicio Penitenciario Federal.

CUADRO 6. Delitos imputados a las personas detenidas. Años 1906-1932-1953- 1972-2002-2016

DELITOS IMPUTADOS	Año 1906	Año 1953	Año 1972	Año 2002	Año 2016
Homicidios*	32%			15%	16%
Delitos contra la Propiedad**	38%			58%	49%

Fuente: Elaboración propia basada en Informes de la DGIP y el SNEEP

* Del análisis de las categorías se desprende que la variable "Homicidio" utilizada en el censo 1906 incluía las figuras dolosas y culposas y las tentativas. Por eso, incluimos esas categorías para el censo 2006.

**La categoría Delitos contra la Propiedad se armó con las siguientes variables usadas en el censo 1906: Hurtos, Robos, Usurpación, Quiebras, Estafas y Daño; y por las siguientes del censo 2006: Hurtos, Robos y Otros Delitos contra la Propiedad.

BIBLIOGRAFÍA

- Ballvé, A. y Desplats, M. (1909). *Primer censo carcelario de la República Argentina. Levantado el 31 de Diciembre de 1906*. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.
- Botana, N. (1994). *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*, Buenos Aires: Sudamericana.
- Caimari, L. (2002). Que la revolución llegue a las cárceles: el castigo en la Argentina de la justicia social (1946-1955). *Entrepasados*, N° 22, 27-48.
- Cesano, J. D. (2010). La política penitenciaria durante el primer peronismo (1946- 1955): humanización, clima ideológico e imaginarios. *Revista de Historia del Derecho*, N° 39, Enero-Junio 2010. Disponible en:
http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-17842011000200012 Fecha de consulta: febrero 2018.
- Cicourel, A. y Kitsuse, J. (1963). A Note on the Uses of Official Statistics. *Social Problems*, Vol. 11, N°2, 131-139.
- Daniel, C. (2009). Un imaginario estadístico para la Argentina moderna (1869-1914), *Cuadernos del IDES*, N°17, agosto de 2009, Disponible en: <http://ides.org.ar/wp-content/uploads/2012/03/cuader17.pdf> Fecha de consulta: febrero 2018
- Daniel, C. (2012). Medir la moral pública: la cuantificación policial del delito en Buenos Aires, 1880-1910, *Estadística e Sociedade*, N° 1, noviembre de 2011, 149-165.
Disponibles en: <http://seer.ufrgs.br/estatisticaesociedade/article/view/24561> Fecha de consulta: Febrero 2018.
- Departamento de Justicia (1942). Memoria presentada al Honorable Congreso de la Nación, año 1941. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional. pp. 426-27.
- Dovio, M. (2013). Representaciones sobre la criminalidad en el primer Censo Carcelario Argentino de 1906 a través de publicaciones editadas en la Penitenciaría Nacional. *Revista Aequitas*, Vol. 3, 87-117.
- García Basalo, J. C. (1975). *El Régimen Penitenciario Argentino. Antecedentes, Ley Penitenciaria. Aplicación*. Buenos Aires: Ediciones Librería del Jurista.
- García Basalo, J. C. (1979). *Historia de la Penitenciaría de Buenos Aires, 1869-1880*. Buenos Aires: Editorial Penitenciaria.
- González, E. (2016). Positivismo y “ciencia penal”: el Centro de Estudios Penales en la trayectoria institucional de Eusebio Gómez (1883-1954). Ponencia presentada en las Jornadas “Crimen y

Sociedad: diez años de estudios sobre Policía, Delito y Justicia en perspectiva histórica (siglos XIX y XX)". Bariloche 12, 13 y 14 de octubre de 2016, Universidad de San Andrés y Universidad Nacional de Río Negro.

González Alvo, L. y Núñez, J. (2016). Políticas del castigo en la Argentina. Estado y regímenes penitenciarios. *Revista Bibliográfica del Programa Interuniversitario de Historia Política*. Dossier N°76. Disponible en: <http://historiapolitica.com/dossiers/dossier-politicas-del-castigo-en-la-argentina-estado-y-regimenes-penitenciarios/> Fecha de consulta: Febrero 2018.

INDEC, (2004). Estimaciones y proyecciones de población. Total del país. 1950-2015; *Serie Análisis Demográfico N° 30*.

Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad*. Buenos Aires: Siglo XXI.

O'Connor, J. J. (1933). *Censo Carcelario Nacional (cifras globales previsionales) levantado el 1 de marzo de 1932 por la Dirección e Inspección de Cárceles de Territorios Nacionales*. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional. 1933.

O'Connor, J. J. (1935). Memoria y Estadística. Año 1934. Dirección General de Institutos Penales, Dirección de Cárceles de los Territorios Nacionales. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Olaeta, H. (2015). Surgimiento de las estadísticas criminales en Argentina. La influencia de los discursos criminológicos en la producción y análisis de datos de la Ciudad de Buenos Aires (1885-1921). *Revista Delito y Sociedad* (UNL), Vol. 2, N° 40.

Olaeta, H. (2016), Tensiones y disputas en torno a la organización institucional de la estadística criminal en Argentina. El Congreso Penitenciario Nacional de 1914 y la Primer Conferencia Nacional de Estadística de 1925. Ponencia presentada en las Jornadas "Crimen y Sociedad: diez años de estudios sobre Policía, Delito y Justicia en perspectiva histórica (siglos XIX y XX)". Bariloche 12, 13 y 14 de octubre de 2016, Universidad de San Andrés y Universidad Nacional de Río Negro.

Olaeta, H. y Cannavesi, J. (2017). Un breve repaso a la historia de las estadísticas carcelarias en Argentina. Publicación publicada en página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.jus.gob.ar/media/3268814/SNEEP%2015%20a%C3%B1os%20-%20Historia%20de%20las%20estadisticas%20carcelarias%20en%20Argentina.pdf> Fecha de consulta: febrero 2018.

Olaeta, H y Núñez, J. (2017a). Sobre continuidades y rupturas en la estadística penitenciaria argentina. Un ejercicio comparativo de los Censos Carcelarios Nacionales de 1906 y 2006. *Documento de trabajo (sin publicar) CELIV, Universidad Nacional Tres de Febrero*.

Olaeta, H y Núñez, J. (2017b). ¿Se vaciaron las cárceles? La asunción de Héctor J. Cámpora el 25 de Mayo de 1973 y la situación de las prisiones en las provincias argentinas. *Revista Todo es Historia* N° 604, noviembre de 2017.

- Otero, H. (2007). *Estadística y Nación. Una historia conceptual del pensamiento censal de la Argentina moderna (1869-1914)*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Paz Anchorena, J. M. (1937). Un periódico para reclusos. *Revista Penal y Penitenciaria. Órgano de la Dirección General de Institutos Penales* Año II, Octubre-Noviembre-Diciembre 1937, 595-614.
- Paz Anchorena, J. M. (1940). Un nuevo censo carcelario argentino. Nota elevada al Excelentísimo señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública Doctor Jorge Eduardo Coll. *Revista Penal y Penitenciaria. Órgano de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación*, Año V, Julio-Agosto-Septiembre 1940, 48-54.
- Pettinato, R. (1947) *Revista Penal y Penitenciaria*, N° 43/46, ene-dic 1947.
- Porter, T. (1995). *Trust in Numbers*. Princeton: Princeton University Press.
- Revista Penal y Penitenciaria* (1948). Año XIII, Enero-Diciembre 1948.
- Revista Penal y Penitenciaria* (1946). Año XI, Enero-Diciembre 1946, pp.591-593.
- Revista Penal y Penitenciaria* (1940). Año V, Octubre-Noviembre-Diciembre 1940.
- Ruffini, M. (2011), Los Territorios Nacionales. Un nuevo actor político en la historiografía argentina. En Girbal-Blacha, N. y Moreyra, B. (Comp.) *Producción de conocimiento y transferencias en Ciencias Sociales* (pp. 75-102). Buenos Aires: Imago Mundis.
- Salvatore, R. (2001). *Sobre el surgimiento del estado-legal en la Argentina (1890-1940)*. Santa Fe: Estudios Sociales.
- Silva, J. (2013). Roberto Pettinato: La política carcelaria entre la dignificación y la represión. En Rein, R. y Panella, C. (Comp.) *La segunda línea: Liderazgo peronista. 1945-1955* (pp.267-287). Buenos Aires: Pueblo Heredero/Eduntref,
- Sozzo, M. (2003). Pintando a través de números. Fuentes Estadísticas de conocimiento y gobierno democrático de la cuestión criminal en Argentina. *Anuario de Ejecución Penal*, Año 1 N° 1, 21-65.
- Sozzo, M. (2011): Los exóticos del crimen. Inmigración, delito y criminología positivista en la Argentina (1887-1914). *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, Año 20, Vol. 2, N° 32, 19-51.

FUENTES DOCUMENTALES Y ESTADÍSTICAS CONSULTADAS

- Ballvé, A. y Desplats, M. (1909). Primer Censo Carcelario de la República Argentina, levantado el 31 de diciembre de 1906. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Trabajos y actas del Congreso Penitenciario Nacional celebrado en Buenos Aires del 4 al 11 de mayo de 1914. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Censo de las Cárceles Nacionales, practicado el 31 de diciembre de 1929 (1931): Marcos Paz (F.C.S). Talleres Gráficos de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez.

Dirección e Inspección de Cárceles de Territorios Nacionales. (1933) Censo Carcelario Nacional, levantado el 13 de marzo de 1932. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría nacional.

Dirección e Inspección de Cárceles de Territorios Nacionales Jefe Dr. Juan J. O'Connor (1933). Censo Carcelario Nacional (cifras globales previsionales) levantado el 1 de marzo de 1932. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Revista Penal y Penitenciaria. Dirección General de Institutos Penales. Años 1936-1970.

Congreso de la Nación (1925) Memoria presentada al Honorable Congreso de la Nación, año 1924. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Congreso de la Nación (1942). Memoria presentada al Honorable Congreso de la Nación. Año 1941. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Congreso de la Nación (1949). Memoria presentada al Honorable Congreso de la Nación. Año 1948. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (1940). Proyecto de un nuevo censo carcelario argentino, elevado al Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Jorge Coll por el Director General de Institutos Penales, Dr. José María Paz Anchorena. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística; Ministerio de Justicia (1972). "Estadística General de la Criminalidad del País. Año 1971". Buenos Aires: Durruty Impresor.

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística; Ministerio de Justicia (1974). "Estadística Criminal, Año 1973". Buenos Aires: Soldini y Cia.

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística; Ministerio de Justicia (1977). "Estadística Criminal, Año 1974". Buenos Aires: Talleres Gráficos del Servicio Penitenciario Federal.

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística; Ministerio de Justicia (1978). "Estadística Criminal, Año 1975". Buenos Aires: Imprenta del Congreso de la Nación.

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística; Ministerio de Justicia (1979). "Estadística Criminal, Año 1978". Buenos Aires: Talleres Gráficos Bicolor.

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística; Ministerio de Justicia (1980); "Estadística Criminal, Año 1979". San Isidro: División Gráfica Profesional del Inst. Juan Fernández.

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística; Ministerio de Justicia (1983). “Estadística Criminal, Año 1982”. Buenos Aires: Soldini y Cía.

Dirección Provincial de Estadísticas de la provincia de Buenos Aires (2015) *Revista Estudios de población de la provincia de Buenos Aires*, Año 1, N° 1. ISSN 24516511. Recuperado en:

<http://www.estadistica.ec.gba.gov.ar/dpe/Estadistica/peliculas/ESTUDIOS%20DE%20POBLACION/Revista1.pdf>.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2012). Una gestión penitenciaria integral. El aporte del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la pena (SNEEP). Buenos Aires: INFOJUS.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2002 al 2016). Informes del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Dirección Nacional de Política Criminal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos). Recuperado en <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx>

La totalidad de fuentes aludidas se consultaron en la Biblioteca del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y en el Museo Penitenciario Argentino Antonio Ballvé.